

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JOSÉ GONZÁLEZ NIEVES  
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC  
LUMA ENERGY, LLC  
QUERELLADOS

**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2025-0062

**ASUNTO:** Orden para Presentar Posición

**ORDEN**

El 18 de febrero de 2025, la parte querellante presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") una Querrela contra LUMA Energy, LLC y LUMA Energy Servco ("LUMA") por alto voltaje. En la misma fecha, el Negociado de Energía emitió la citación a LUMA notificando la Querrela instada.

El 18 de febrero de 2025, la parte querellante llevó a cabo el diligenciamiento y notificación de la Querrela a LUMA mediante correo certificado. No obstante, LUMA no había presentado su contestación a querrela.

El 25 de marzo de 2025, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual ordenó a LUMA a presentar su contestación a querrela en un término de cinco (5) días o se exponía a anotación de rebeldía.

Luego de varias incidencias procesales, el 14 de abril de 2025, LUMA presentó una *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*. En la cual expuso que personal del Departamento de Operaciones acudió a la propiedad el 8 de abril de 2025, verificó la situación de voltaje, reguló el mismo y resolvió lo reportado. Así, sostuvo que los reclamos de la querrela se tornaron académicos y procede la desestimación del caso.

Se ordena a la parte querellante a presentar su posición en un término de diez (10) días.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández  
Oficial Examinadora



**CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 16 de abril de 2025. Certifico además que hoy, 16 de abril de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0062 y he enviado copia de la misma a: [juan.mendez@lumapr.com](mailto:juan.mendez@lumapr.com) y [santiagoelba99@gmail.com](mailto:santiagoelba99@gmail.com). Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**LUMA Energy, LLC**  
**LUMA Energy ServCo, LLC**  
Lcdo. Juan Méndez Carrero  
P.O. Box 364267  
San Juan, PR 00936-4267

**José González Nieves**  
Urb. Fairview  
M 10 Calle 10  
Trujillo Alto, PR 00976-3027

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de abril de 2025.

  
\_\_\_\_\_  
Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria Interina

